

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS» SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1187/96

ARTICULO 1° Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, - número 7-002-21, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra.: "INSTALACION DE AGUA POTABLE-ETAPA I" en la Localidad de Hale, EN EL PARTIDO DE BOLÍVAR, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

22-3 DE

